

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año. | Medio. | Tres meses. | Un mes. |
|-------------------|------|--------|-------------|---------|
| Para Madrid..... | 260 | 130 | 64 | 22 |
| Para el Reino.... | 360 | 180 | 90 | |
| Para Canarias é | | | | |
| Islas Baleares. | 400 | 200 | 100 | |
| Para Indias..... | 440 | 220 | 110 | |

N.º 1005.

AÑO DE 1837.

VIERNES 1.º DE SETIEMBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados á vuestros antecesores en la secretaría de Estado y del despacho de la Guerra, puesta á vuestro cargo, vengo en concederos como Reina Gobernadora del reino, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad para que firmeis con solo el apellido San Miguel todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que expidais para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Está rubricado de la Real mano. En palacio á 30 de Agosto de 1837.—A. D. Evaristo San Miguel.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El comandante general de la provincia de Avila con fecha 21 del próximo anterior dice á este ministerio: que á consecuencia de la derrota del ex-cura D. Gimeno, de que ya dió parte, creyó desde luego que algunos dispersos marcharian á sus casas, ó irian á ocultar en los montes su ignominia; por lo que dispuso que un oficial con 20 granaderos de la Guardia Real provincial, ocupase los puntos que mas á propósito le pareció, resultando hacer prisioneros dos facciosos, y coger cinco caballos, presentándose ademas á dicho oficial de la guardia cinco rebeldes: asegura el mencionado comandante general que la gavilla del ex-cura dejó ya completamente de existir.

S. M. se ha enterado con satisfaccion del total exterminio de la referida gavilla.

El comandante general de Soria con fecha 28 del anterior manifiesta, segun oficio del alferéz del escuadron franco D. Gumersindo Vicente Ramo, que al pasar dicho oficial con su partida la noche del 25 por el monte situado entre Alcubilla de las Piñas y Baldecubo, sintió ruido, y penetrando en la espesura consiguió la captura de cinco facciosos con su armamento y municiones; que noticioso en seguida dicho oficial, de que en el pueblo de Torrecilla del Ducado habia siete rebeldes, dispuso que el subteniente de salvaguardias D. Miguel Viton, se adelantase con ocho caballos al mencionado pueblo, siendo su resultado hacer prisioneros á seis rebeldes de infantería y uno de caballería, cogiéndoles tres fusiles, una lanza y otros efectos; recomienda el buen comportamiento de la tropa, y con especialidad el valor y ardimiento del subteniente D. Miguel Viton.

S. M. se ha enterado con satisfaccion, sirviéndose resolver se den las gracias en su Real nombre á cuantos individuos contribuyeron á la aprehension de los rebeldes que se citan.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Plana mayor.—Cuerpo de ejército de operaciones.—Estado que manifiesta los muertos, heridos, contusos, extraviados y prisioneros que han tenido los cuerpos de las brigadas de dicho ejército en la accion de Nebreda.

1.ª brigada. Primer batallon provisional: oficiales 5 heridos; tropa 6 muertos, 31 heridos, 15 contusos. 2.º batallon: oficiales 3 heridos; tropa 2 muertos, 25 heridos, 6 contusos.

Provincial de Plasencia: oficiales 1 herido; tropa 1 muerto, 28 heridos, 6 contusos.

Escuadron de Castilla, 1.º ligeros: tropa 2 heridos, 1 contuso. 3.ª brigada. Primer regimiento de granaderos de la Guardia Real provincial: oficiales 2 heridos; tropa 1 muerto, 9 heridos, 3 contusos.

Provincial de Córdoba: tropa 1 muerto, 14 heridos. Reina Gobernadora. Oficiales 3 heridos; tropa 3 muertos, 21 heridos.

Resúmen general. Gefes 1 contuso; oficiales 14 heridos, 1 contuso; tropa 14 muertos, 150 heridos, 29 contusos. Totales. Muertos 14, heridos 144, contusos 31.

Los Sres. gefe y oficiales heridos y contusos son los siguientes:

Coronel gefe de la 1.ª brigada D. Rodrigo Aranda, contuso. Provincial de Granada. Ayudante de órdenes de id. D. Antonio Alvarez, id.

Id. de Logroño. Capitan comandante accidental del primer batallon D. Tomas Nalda, herido.

Id. de Plasencia. Teniente D. Dionisio Holgado, id.

Id. de Tuy. Id. D. José Gomez Moreno, id.

Id. Alcázar de S. Juan. Id. D. Ramon Espadero y D. Luis de la Plata, id.

Infantería del Rey. Subteniente D. Manuel Buceta, id.

Provincial de Granada. Id. D. Antonio Talavera, id.

Id. de Tuy. Id. D. Enrique Ampudias y D. Manuel Ma-ceiras, id.

Guardia Real provincial. Capitan D. Ramon Conti y teniente D. Antonio Murillo, id.

Reina Gobernadora. Teniente con grado de capitan Don Francisco Delgado, y subtenientes D. Camilo Linati y D. Silvestre Expósito, id.—Total 16.

Nota 1.ª El escuadron 1.º ligero tuvo ademas cuatro caballos heridos.

2.ª La diferencia de dos individuos mas que se notan en el total del resúmen con respecto al que resulta de los particulares de brigadas consiste en el gefe y ayudante de órdenes de la 1.ª brigada que no están comprendidos en estos. Cuartel general de Solarena 29 de Agosto de 1837.—V.º B.º=S. Vigo.—El gefe de la plana mayor general, Javier de Azpiroz.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION.

Gobierno político de la provincia de Soria.—Excmo. Sr.: El dia 27 del corriente se presentaron en Alcubilla de las Peñas 4 facciosos de infantería armados y asestando sus fusiles al pecho de D. Pablo Ramos, administrador de correos y comandante de la 3.ª compañía del batallon de Nacionales de Medinaceli, le dieron el quién vive, á que contestó, Isabel II: entonces mandó hacer fuego uno de los rebeldes, pero mas contenidos los otros se agolparon hácia Ramos y lo desarmaron de la carabina con que habia salido de su casa por el aviso que tuvo de estar aquellos robando el pueblo; en seguida lo dejaron previniéndole se retirara á su casa, y así lo ejecutó hasta que ausentes ya dichos facciosos dirigió partes á los pueblos de Pladona, para que participaran el suceso á Ontavilla y Adradas, como lo hizo el mismo Ramos á los de Mezquitillas, Romanillos y Pinilla del Olmo, á fin de que con toda presteza salieran sus Nacionales en direccion al monte de los designados lugares, hácia donde se habian encaminado los facciosos. Con la mayor puntualidad acudieron los citados pueblos, y puesto Ramos á la cabeza de los Nacionales hicieron una batida sin descubrir enemigos; mas al regresar por los puntos desde donde principiaron el reconocimiento divisaron personas que corrian hácia Radona sin distinguir quiénes fuesen, por lo cual observada la precipitacion aceleró Ramos la marcha de su gente y mandó al nacional Juan Blanco que avanzara y la reconociese; ejecutado el movimiento vió Blanco á 15 hombres armados, y soltó un tiro porque acudiera la partida; así se verificó logrando avistar al grupo; dióseles el quién vive; respondieron Carlos V; y le hizo fuego Blanco por hallarse mas próximo á ellos, y conociendo estaban cercados, sacaron un pañuelo blanco, preguntando si se les daba cuartel; ofrecido este rindieron las armas, de las que y sus cananas fueron despojados. En este acto se presentaron unos lanceros de Isabel II, á las órdenes de su oficial D. Gumersindo Ramos, que con su partida acompañó á los Nacionales hasta Alcubilla, desde cuyo pueblo anunciaba el citado administrador que ayer continuaria su marcha á esta capital con los facciosos capturados.

D. Pablo Ramos elogia la decision y comportamiento de los Nacionales que prestaron el referido servicio, y hace especial mencion del de caballería Juan Blanco Paria por su arrojo sobre los enemigos, á quienes cortó la retirada, y tambien recomienda particularmente al Nacional de infantería José Domingo, vecino de Radona, el cual se dirigió á los mismos armado solo de un palo y les intimó se rindieran.

Lo elevó todo á conocimiento de V. E. para su satisfaccion, y por si tuviese á bien dar cuenta á S. M., de cuya generosidad pudieran merecer alguna demostracion los indicados Nacionales, especialmente Blanco y Domingo, pues ademas de considerarlos yo acreedores á la gratitud de la augusta Reina Gobernadora, una manifestacion de parte de S. M. serviria de estímulo á los demas patriotas que se hallaran en disposicion de prestar iguales servicios: debiendo hacer expresion de que el referido Blanco es ordenanza de este Gobierno político, que se hallaba destacado en el puelo de Adradas para la conduccion de los pliegos que diariamente dirijió á V. E., y que tan pronto como tuvo noticia de que sus servicios podian ser útiles y cooperar á la captura de dichos facciosos, concurrió á ella portándose del modo que va expresado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Soria 29 de Agosto de 1837.—Excmo. Sr.—Gerónimo Muñoz y Lopez.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

S. M. la Reina Gobernadora ha visto con la mayor satisfaccion el heroico comportamiento de estos Milicianos, y se ha dignado mandar al gefe político, que despues de dar á todos las gracias en su Real nombre, proponga á los que mas se hubie-

ren distinguido para las condecoraciones á que se hayan hecho acreedores.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Bona 3 de Agosto.

Es seguro que no se ha verificado la expedicion de Constantina. El gobernador parte mañana por la mañana para Ghelma. El objeto de su viaje es tratar con Achmet, y allanar de palabra cuantas dificultades ofreciese la paz.

Achmet será el gefe supremo de toda la provincia de Constantina; y nosotros habremos de circular en el espacio que comprende la Seybouse, y las montañas al O. y SE. de Bona. La seguridad de esta posesion nos será garantida por rehenes. Bugia gozará tambien del privilegio de paz, y sus habitantes podrán circular por la costa y á lo largo de la montaña. El mas extendido limite se colocará á una legua adelante de la casa blanca del mercado.

Se nos traerán todos los productos de las dos provincias, y no podrán venderse en ninguna otra parte sino en los mercados autorizados. Achmet nos pagará una cierta cantidad, y deberá proveernos de cebada, bueyes, caballos y carneros. Nosotros deberemos facilitarles pólvora y armas.

Se añade en una carta que este tratado no es cosa positiva, y que su aceptacion depende de una multitud de circunstancias que no es posible prever. (J. de Paris.)

SAJONIA.

Dresde 12 de Agosto.

Las cartas de Laybach, fecha 4 del actual, dicen que la cura del Rey se va operando lentamente. Sin embargo, aquel Monarca ha dado por la primera vez un paseo en coche. El médico esperaba que la partida para Dresde podria verificarse el 7 ó el 8. (Mercurio de Souabe.)

ESTADOS ROMANOS.

Roma 5 de Agosto.

Aun estamos inciertos de si reina ó no el cólera aqui. Los médicos mismos nada saben, y el Gobierno gobernándose por la mayoría, declara que está la ciudad intacta. Los casos que hasta ahora se han presentado se miran como dudosos. Entre tanto el Papa ha dado orden de que se preparen algunos edificios para recibir enfermos.

Piamonte. El Rey Carlos Alberto acaba de publicar un nuevo código civil para todos los Estados sardos segun un Real decreto de 20 de Junio, publicado en la Gaceta piamontesa del 14 de Agosto: este nuevo código empezará á regir desde 1.º de Enero de 1838. (Gazette d'Augsbourg.)

DOS SICILIAS.

Nápoles 3 de Agosto.

Despues de haber dado el Gobierno al primer regimiento suizo orden de embarcarse para Sicilia, acaba de prevenir al segundo regimiento que se disponga á partir igualmente. Se ignora el destino de este regimiento, pero como se ha restablecido ya la tranquilidad en los Abruzos, se cree que vaya á Sicilia. La intervencion enérgica del Gobierno obtiene aqui general aprobacion. Agrada que el Rey haya confiado el mando en gefe de las tropas al ministerio de la policia, cuya actividad promete los mejores resultados. No se habla ya del cólera; pero se asegura que ha aparecido realmente en Roma. Desde el 31 de Julio al 1.º de Agosto no han muerto aqui sino 55 individuos.

P. D. Un vapor procedente de Palermo trae noticias del 2 de Agosto. Todo estaba tranquilo: solo morian de 10 á 15 personas al dia; pero en Drepane el número de victimas diarias era de 300 á 350. (dem.)

Idem 5.

Cartas de Castelamare nos habian asegurado que S. M. se habia embarcado alli para Sicilia. La conocida actividad de S. M. hacia muy probable semejante noticia; pero está destituida de fundamento. (Diario di Roma.)

Palermo 28 de Julio.

En ninguna parte ha causado el cólera tantos estragos como aqui. En el intervalo de seis semanas se ha llevado 250 individuos, es decir, la sexta parte de la poblacion. El Estado ha perdido sus servidores mas adictos, y las ciencias sus amigos mas apasionados.

Hemos sido testigos al mismo tiempo de atrocidades de que se avergüenza la humanidad: no parece sino que la plebe se ha

propuesto dejar atrás á las hordas mas salvajes del Africa: en fin la historia referirá que en un Estado europeo, y en el siglo XIX se ha comido carne humana. Se han ejecutado las mas abominables violencias en mugeres y doncellas jóvenes. Gracias á la Providencia y á los refuerzos que han llegado de Nápoles, ha pasado la tempestad y ha renacido la calma. La justicia ha recobrado sus funciones y se ha castigado á algunos delincuentes. (*Idem.*)

Mesina 31 de Julio.

Desde que se conoce aqui el verdadero estado de las cosas, se han hecho mas vivas las alarmas, aunque todavia no se ha dejado ver el cólera; pero seria un error creer que no se aloje dentro de nuestros muros habiendo estallado en Siracusa y Catania. Las últimas noticias de la primera de estas ciudades son muy tristes. Tambien allí se ha deshecho el populacho de las autoridades, y se ha apoderado de todas las fortificaciones, de las que es dueño en este momento. El puerto de Siracusa está cerrado para todo buque procedente de Palermo, admitiéndose solo á los que llegan de Malta, lo que parece sospechoso, y ha dado márgen á una multitud de congeturas. Esperamos que el Gobierno napolitano tome disposiciones para terminar brevemente un estado de cosas tan violento. Se desea ansiosamente saber qué acogida tendrán las tropas napolitanas. En Siracusa hallarán una viva resistencia. (*Idem.*)

INGLATERRA.

Londres 19 de Agosto.

Se anuncia que asi que el resultado de las elecciones sea conocido habrá una próroga hasta principios del mes de Noviembre, época en que se reunirá el Parlamento para los asuntos ordinarios. Es menester que dicho Parlamento sea convocado antes de las fiestas de Navidad, á fin de que sus miembros elegidos puedan prestar juramento. Importa igualmente que se examinen las peticiones contra diversas elecciones. Si se esperase hasta el mes de Febrero se alargaria la legislatura indefinidamente. En lo que concierne á la presidencia, sabemos que se le disputará á Mr. Abercromby. Se añade, que si el discurso de la Reina contiene alguna alusion aun la mas indirecta á las medidas relativas á la Irlanda y á la Inglaterra, para recomendar su adopcion al Parlamento, se propondrá una adición en las dos Cámaras con objeto de determinar los principios y el carácter de las medidas que el partido conservador está dispuesto á acoger en conformidad con la declaración emanada del duque de Wellington hácia el fin de la sesión; por el contrario, se desechará toda medida que tenga por objeto terminar las diferencias de los hombres del poder con los adversarios.

Esto es á lo menos lo que se dice en los círculos políticos. (*Herald.*)

El Ministerio ha ganado las elecciones en Irlanda. Los amigos de la Reina han sido electos en mas de una circunstancia por una mayoría inmensa, y sin embargo los torys se limitan á presentar un resultado tan honroso como obra de los sacerdotes y de la demagogia. Una ojeada sobre la representación de la Irlanda, y el cambio que ha experimentado bastará para probar que los torys hacen inútiles esfuerzos para amedrentar á los espíritus crédulos. En el Parlamento Peel se contaban 42 torys y 63 liberales irlandeses; entre estos últimos habia 29 católicos romanos. En el próximo Parlamento habrá 10 miembros liberales mas; es decir, 52 torys, y á lo menos 75 reformistas. Si se sigue la proporción que acabamos de indicar, se encontrará en el número de los reformistas cuatro católicos mas. Pues bien, no es asi, porque el número de católicos ha disminuido de una manera notable. La verdad es que los cambios sobrevenidos en las elecciones actuales prueban, mejor que todos los razonamientos, la admirable mejora que se opera en las tendencias y en las opiniones de un pueblo leal, por efecto del establecimiento de un buen sistema de gobierno, y con la esperanza de un porvenir halagüeño. Ningun hombre que profese opiniones exageradas, ni que no tenga fortuna ni posición distinguida en la sociedad, ha sido electo en reemplazo de un tory. Los miembros electos pertenecen á la opinion moderada, poseen vastos dominios, y muchos tienen relaciones de familia ó de interes con la Inglaterra.

Mr. O'Connell, á quien se representa como la personificación del llamamiento de la Union, no es ya el Diputado de Kilkenny, y los electores de aquel distrito han nombrado á Mr. Hume. (*Morning Chronicle.*)

FRANCIA.

Marsella 14 de Agosto.

El cólera se ha dejado ver otra vez en nuestra desgraciada ciudad, en donde reina de un mes á esta parte, y antes de ayer tuvimos 16 muertos. En el mismo día se despacharon nuestros buques con patente sucia. (*Gacette du Midi.*)

Saint Cloud 19 de Agosto.

Ayer hubo en palacio un gran banquete aniversario. El Rey, que el miércoles último fue á aplaudir los progresos de nuestra hermosa juventud en las escuelas, ha querido ver en su propio domicilio y felicitar de mas cerca á algunos de los laureados mas distinguidos del certámen en general, habiendo sido convidados á comer con S. M. los jóvenes Ducellier, Herlé y Cloquet, que habian obtenido uno el primer premio de honor, y los otros dos primeros de ciencias y filosofía.

Se veia tambien entre ellos el joven Alfredo Lévesque, alumno del colegio de Rollin, ya distinguido y recompensado por el Rey en 1834, cuando obtuvo cinco premios en el concurso, y que acaba de terminar sus estudios con brillante resultado en retórica. S. M. se acordó de este joven escolar, y ha querido verle. Los alumnos Baudessod, Daresté, Lattéradé y Pellat, todos coronados en la clase de los jóvenes principes, y el joven Bonfillou, hijo de un valiente capitán de la antigua guardia, y que se habia distinguido en la clase de matemáticas, recibieron tambien una invitación á la mesa de S. M.

Representaban á la universidad Mr. Salvandy, Mr. Villemain, vicepresidente del consejo Real; Mr. Saint-Marc-Gi-

rardin, consejero y presidente de la distribución de premios del colegio de Enrique IV; Mr. Rousselle, inspector general, encargado de las funciones de rector de la academia de Paris; Mr. Auvray, inspector de estudios, y Mr. de Beau, individuo del consejo académico. SS. MM. no se habian olvidado del agudo y elocuente orador del concurso, Mr. Alfredo de Wailly. El protector, el censor, los profesores del colegio Real de Enrique IV, y Mr. Briant que pronunció el discurso de apertura de distribución de premios, formaban tambien parte de tan brillante reunion.

El Rey habló largo rato con los catedráticos, presentándose lleno de satisfacción al escuchar de su boca las excelentes disposiciones de la juventud escolar, de las que S. M. habia tenido un brillante testimonio en la jornada del 16 de Agosto. S. M. ha preguntado los nombres de todos los alumnos reunidos en la sala, á quienes individualmente ha felicitado con aquella bondadosa inteligencia que tanto realce da á sus palabras.

La Reina dijo con una gracia encantadora á los alumnos á quienes habia visto coronar el día anterior: «Somos amigos viejos, y siempre nos volvemos á ver con igual placer.» El príncipe Real volvió á ver á sus antiguos profesores, y les manifestó no haber olvidado ni sus lecciones ni sus desvelos. La duquesa de Orleans aumentó la opinion general en Francia acerca de su agrado y benevolencia, y de la extension y exactitud de sus conocimientos.

Setenta y dos cubiertos ocupaban la Real mesa, á la cual daban una apariencia de una fiesta de familia tantos rostros jóvenes unidos al respetuoso abandono de los convidados y á la graciosa afabilidad de los régios huéspedes, al mismo tiempo que la presencia del presidente del consejo de Ministros del Rey anunciaba toda la importancia política que tienen necesariamente tales reuniones, en las que la beneficencia Real recompensa tan abundantemente las tareas. (*La Paix.*)

Paris 21 de Agosto.

Hoy se han recibido cartas de Argel con fecha 10 de Agosto, y hablan de una recolección de broqueles que ha hecho un marabuto llamado Hadgicassa, que se da por mas grande y mas santo que Abd-el-Kader, y pretende vengar á sus compatriotas que han muerto mártires peleando contra los franceses. El agá de Oran se ha ofrecido á marchar contra él, y se aguarda de un momento á otro una acción que sin duda será perjudicial á los insurreccionados. La mas profunda paz reina en la provincia misma de Oran; Abd-el-Kader se manifiesta fiel al tratado.

Escriben de Nápoles con fecha 5 de Agosto lo siguiente:

Anoche, una hora despues de ponerse el sol, hemos tenido el raro espectáculo de una aurora boreal, que se distinguía por sus brillantes colores. El cielo, que de pronto se puso todo encarnado hácia el Norte, surcándolo rayos y llamas que subian hasta el cenit, se iluminó insensiblemente, y tomó en fin un color verde limon. Media hora despues brillaban los astros con su claridad acostumbrada. (*Siecle.*)

El general Bugeaud llegó el 12 de Agosto á Argel á bordo del *Castor*. Quiso ver la ciudad y visitar la costa hasta Bona, donde se detendrá algunos días antes de partir para Francia. Las noticias de Oran y de nuestras relaciones con Abd-el-Kader continúan siendo mejores y mas pacíficas. (*La Paix.*)

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALDERON DE LA BARCA.

Sesion del día 31 de Agosto.

RESUMEN. Expedientes.—Continúa la discusión sobre arreglo del clero, que queda pendiente en el art. 29.—Se lee la contestación de S. M. al mensaje dirigido por las Cortes el 26 del corriente.—Continúa la discusión sobre la representación de la diputación provincial de Valencia.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se leyó y halló conforme con lo aprobado por las Cortes el proyecto de ley de diputaciones provinciales.

Se mandó pasar á las comisiones reunidas una copia de la comunicación pasada al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda por D. Joaquín Rodríguez Leal, en la que expresa que admite la dirección general del tesoro nacional, cediendo el sueldo para los gastos de la guerra.

A la de Legislación una exposición de D. José María Ponte, cursante de farmacia, sobre dispensa de edad.

A la que entiende en este negocio una exposición de la diputación provincial de Granada sobre que se exija la responsabilidad al supremo tribunal de justicia.

El Sr. PRESIDENTE anunció que continuaba la discusión del proyecto de ley sobre arreglo del clero.

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO: El Sr. Fontan en el discurso que pronunció antes de ayer no inculcó los principios de la comisión en este artículo. S. S. no hizo mas que manifestar sentimientos de interes por una clase de desgraciados que hacen honor á su corazón, sentimientos de los cuales participa la comisión; sus individuos hubieran deseado no destituir de la posesión de sus destinos á ningún individuo del clero; pero estas consideraciones personales han cedido por otras que son primero, el bien general del Estado: la amputación de una parte del cuerpo es siempre dolorosa, y sin embargo no hay nadie que no se la deje hacer, advertido de que es el único medio de conservar su vida; pues esto es lo que la comisión reclama de los individuos del clero que quedarán en la clase de excedentes; no habrá ningún Diputado en el Congreso, ni fuera de él ningún español que no quisiera que el clero quedase perfectamente dotado; pero otras obligaciones mas sagradas é inviolables lo impiden, y así es que no se puede hacer otra cosa que lo propuesto por la comisión, que los deja á cubierto de las amarguras de la mendicidad.

El Sr. Fontan dice que la comisión los quiere dejar sin pan; lo que la comisión dice es. (*Lo leyó.*) ¿Puede verse una explicación mas clara y explícita de que la comisión no los quiere dejar sin pan? Lo que la comisión quiere es que inscritos en las parroquias preste cada uno los servicios que pueda según sus circunstancias, y atendida la comodidad de los fieles, no la suya, dejándoles ademas la libertad de residir donde mas le convenga. Los individuos de la comisión no pueden tener un placer en la idea de considerar á los eclesiásticos paseando los campos y buscando raíces para alimentarse: individuo de la comisión eclesiástica y ademas ciudadano, quisiera que todos los españoles tuviesen pan; pero si todas las clases del Estado se ven en la necesidad de añadir sacrificios á los que han hecho hasta el día, y si todas las clases sufren, la clase del clero no debe aspirar á mas privilegio que á ser la primera en la resignación.

El Sr. TARANCON: Aunque en la discusión de este importantísimo proyecto se han examinado ya cuestiones sumamente delicadas y del mayor interes, así con relación á la respetable clase de que se trata, como respecto á la causa pública, confieso, señores, que en mi opinion, y bajo cierto punto de vista, apenas hay artículo alguno que ofrezca en su ejecución tantos y tan graves inconvenientes como el 29, en que se declaran jubilados ó excedentes todos los individuos que resulten so-

brantes despues de provistos los destinos eclesiásticos que se conservan en el nuevo arreglo.

He examinado esta disposición con cuanta atención me ha sido posible; y lejos de haitar consideración ni motivo alguno que exija su admisión, me he convencido de que no puede adoptarse en la forma que se propone, sin agravio de la justicia, sin faltar á los mas obvios principios de ambos derechos en materia beneficiaria, y sin peligro de multiplicar males y dificultades enteramente innecesarias, según procurare demostrar con la brevedad que permita la importancia del asunto.

Es indudable que ni en la sociedad civil ni en la eclesiástica se han creado los empleos y los beneficios para utilidad de los que los obtienen, sino para el mejor servicio público; pero esta verdad y saludable máxima está mas bien desenvuelta y aplicada en el derecho canónico que en el civil; pues en el primero, despues de exigirse por lo comun repetidas pruebas de idoneidad para entrar en los destinos, una vez obtenidos, se supone entre la iglesia y el beneficiado una union sumamente íntima, que no puede disolverse ni aun por dimisión sin causa legítima, examinada y aprobada por el superior; añadiéndose á esto que aun admitida canónicamente la separación voluntaria ó forzosa de un servicio determinado, no queda libre el individuo ni del carácter de que fue investido en su primera ascripción, ni del efecto de las renuncias y promesas solemnes hechas anteriormente, que llevan la cualidad de perpétuas. A este concepto era consiguiente la perpetuidad é inamovilidad de los beneficios, cuyos poseedores son en efecto inamovibles, mientras no haya justa causa probada y sentencia ejecutoriada; de donde resulta que los eclesiásticos de todas las clases y jerarquías, en rigurosa justicia, no pueden quedar sin beneficio, mientras no haya un motivo canónico fundado en verdadera necesidad ó evidente utilidad de la iglesia ó del Estado.

Y según esta doctrina, que no quiero mas que indicar, ¿es causa justa la reforma de que se trata para declarar sin beneficios á los que actualmente poseen los comprendidos en ella? Señores, yo creo firmemente que no, y estoy de todo punto convencido de que en esta parte estan de acuerdo la recta razón y el derecho escrito, en que es terminante la disposición de que semejantes reformas deben hacerse, y entenderse siempre hechas *sine perjuicio obtinentium*, esto es, sin perjuicio ni detrimento de los poseedores, como es notorio entre los que no desconocen los primeros elementos de jurisprudencia. Lo contrario sería desatender sin necesidad los derechos existentes legítimamente adquiridos, y dar á la ley un efecto retroactivo, faltando á principios que es preciso respetar si queremos que los demas respeten nuestras disposiciones.

De otra manera, ¿cómo podría conciliarse una repentina jubilación ó una involuntaria cesantía decretada por las Cortes con las ideas generalmente admitidas de los efectos de la colación é institución canónica, de la inamovilidad de los ministros de la Iglesia, de la perpetuidad de sus obligaciones, del resultado de las ascripciones á servicios determinados, y de la autoridad é independencia de los pretados para obrar en estos puntos dentro de los límites que les prescriben y reconocen las leyes civiles y eclesiásticas? Seria necesario olvidarlo todo y desentenderse de todo; y semejante indiferencia respecto á la observancia de los cánones en materias propiamente eclesiásticas traería entre otros gravísimos inconvenientes el muy notable de desautorizar las demas sábias disposiciones, en cuya exacta ejecución está librado á un mismo tiempo el bien de la Iglesia y del Estado; porque, señores, es preciso tener presente, que los abusos, los males y los desórdenes de que nos lamentamos en los negocios eclesiásticos no han nacido ni provienen comunmente de falta de buenas leyes, sino de que no se ejecutan ó se observan mal las existentes; y por lo mismo lo mas urgente es promover sin contemplación su cumplimiento, reprobando los medios tortuosos con que se eluden, y sosteniendo el espíritu de pureza, de desinterés y de santidad con que se dictaron. Este es uno de los grandes bienes que resultan de la justa y deseada armonía entre el sacerdocio y el imperio, y del buen uso del derecho de suprema inspección y protección del poder civil.

Se dirá acaso que la necesidad ó evidente utilidad obligan á la medida de que puesto en ejecución el arreglo se retiren todos los eclesiásticos que no puedan emplearse en los servicios que queden, haciendo este sacrificio en obsequio de la patria. Si efectivamente fuese cierto que la salud del país lo exigía así, yo no me opondría, porque sé la fuerza que debe tener para todo buen ciudadano esta suprema ley, y no tengo por otra parte idea tan poco ventajosa del desprendimiento del mayor número de eclesiásticos que no se resignasen con cuanto exigiese la prosperidad general; pero juzgo que lejos de haber en ello tal necesidad ó conveniencia, sería muy perjudicial la adopción de lo que se propone.

En los empleos civiles puede á veces ser oportuna esta medida si no se abusa de ella, porque ni pueden desempeñarse por dos individuos á un tiempo, ni deben conservarse empleados que aunque no sean criminales no merecen la confianza del Gobierno, que tiene que responder de su conducta en los diferentes ramos de la pública administración. Por esta consideración no siendo posible que en una intendencia ó administración haya dos intendentes ó administradores, es preciso que para que entre el que puede ser mas útil, cese el anterior; pero nada de esto hay en el servicio eclesiástico, porque ni hay inconveniente en que donde hay algunos canónigos mas continúen ocupándose con los otros en las funciones del culto hasta que se reduzca el número, ni estas ocupaciones son tales por su naturaleza que exijan de parte del Gobierno un grado de confianza igual al que se requiere respecto á otra clase de empleados. Es pues notorio que el sistema de jubilaciones y cesantías, bien ó mal adoptado respecto á los funcionarios civiles, especialmente cuando hay reformas ó nuevas plantas de oficinas, no es aplicable á los cargos eclesiásticos, en que sin duda produciría funestos resultados, cuando entre ellos el inevitable descrédito del arreglo, y el aumento de dificultades en la ejecución, que aun sin esto deben de ser muchas y muy graves.

Los eclesiásticos sobrantes, verificado este arreglo, van á ser de dos clases, á saber, los que pertenecian á las catedrales y colegiadas suprimidas, ó los que excedan en las que queden del número señalado. Respecto á los primeros he manifestado otras veces que lo que tendria menos inconvenientes seria esperar las vacantes de las mitras, y á que los prebendados se redujesen algun tanto; cosas que podrían verificarse en menos tiempo de lo que se cree, porque lo que no haga la muerte puede hacerlo la prudencia y prevision del Gobierno por traslaciones ó ascensos, y de este modo, á lo menos respecto á los prebendados, podrían evitarse las dificultades que se han ofrecido en otras partes cuando los obispos separados ó emigrados no solo no han cedido buenamente su autoridad, sino que se han empeñado en conservarla, significando por todos medios su voluntad á sus antiguos súbditos. Sin embargo, por si esto se cree ya resuelto en los artículos anteriores aprobados por las Cortes, paso á hablar de los sobrantes en las 47 catedrales que han de quedar ó en las parroquias en que hay varios curas y beneficiados propios.

En primer lugar en los cabildos no muy numerosos con solo el decreto de suspensión de provision de prebendas está ya próxima la reducción, de suerte que apenas habrá mas excedentes que los racioneros y medios, y algunos de los capellanes dependientes, y en otras de mayor número la muerte y las traslaciones, repito, harán muy pronto lo mismo. Y en este caso, ¿qué necesidad hay de remover á los que excedan, ni de impedirles que continúen con los demas, entregándose á la ociosidad, y presentando el mal ejemplo, el ejemplo ilegal y anticuado de clérigos en cierto modo sin título y sin servicio determinado? Ninguna ciertamente. Lejos de eso, semejante separación, dolorosa sin duda para todos, sería una especie de no merecido castigo para los buenos y beneméritos; y para los que no lo sean tanto, acaso una próxima ocasión de extravíos ó de resoluciones violentas y perjudiciales. Unos y otros en ninguna parte están mejor que cumpliendo su deber en la capital á la vista de sus prebados y de las autoridades civiles, que contiene mas que la libertad de las demas poblaciones; ademas de que así hay tambien la ventaja de que los pueblos no verán de repente la reducción de sus iglesias, sino poco á poco, que es el mejor modo de acostumbrarlas á las innovaciones y á sus efectos.

Los mismos interesados, si no se aprueba este artículo, indudablemente se tranquilizarán, pues me consta que en muchas partes lo han visto con susto, y acaso con mas inquietud que otras medidas de las mas graves, y es prudencia calmar la agitación y disminuir los motivos de oposición á reformas de tanta trascendencia.

Digo, señores, que en muchos puntos lo que se ha recibido con mas susto y ha hecho mas efecto en no pocos eclesiásticos beneméritos ha sido esta parte del proyecto en que se trata de jubilaciones y cesantías, que les ha inspirado el recelo de perder las colocaciones adquiridas y conservadas á fuerza de sacrificios y trabajos, en una edad en que por lo comun no estan ya los hombres en disposición de mudar de vida ni de ocupaciones. Y á la verdad, ¿qué extraño es que así suceda y que mire las cosas de este modo un pobre canónigo ó individuo de un cabildo parroquial de una gran población, que cansado ya de trabajar en pueblos cortos buscó su descanso y una vida mas racional en su actual colocación? El prebendado de oficio, por ejemplo, que despues de una larga carrera literaria, y de cuantiosos gastos de grados, oposiciones y viages logró en concurso su canongía, como un título perpetuo é ina-

movible según la ley, ¿será de extrañar que sienta el peligro en que se le pone de perderlo todo en un día y verse reducido de repente a la nada?

Se dirá acaso que el Gobierno en este escrutinio procederá con justicia y con consideración al mérito; pero esto no basta, porque si no ha de quedar de los actuales más que el número del proyecto, siempre quedarán separados aun los que no merezcan ser o por ningún concepto; siempre se extenderá a todos el temor del éxito de una especie de purificación de odioso recuerdo, y que si en todo tiempo es fatal y peligroso para los buenos, lo es mucho más en épocas de agitación y de pasiones exaltadas; y en fin siempre sería poner al Gobierno en una de las posiciones más críticas y desventajosas teniendo que entender en una oposición, que sobre otros inconvenientes, traería el gravísimo de coacción, que sobre otros inconvenientes, traería el gravísimo de coacción, que sobre otros inconvenientes, traería el gravísimo de coacción...

Podrá ser que aun se haga algún mérito, para sostener el artículo, de los motivos de economía; pero además de las consideraciones que indicando días pasados respecto a una clase numerosa y de influencia que viviendo hasta ahora con cierta independencia y manteniéndose con los bienes adquiridos y conservados bajo la protección de las leyes ha quedado repentinamente sin ellos por una medida dictada por la necesidad y por la fuerza de las circunstancias, es preciso tener presente que la economía de los Estados, lo mismo que la de las familias, consiste en evitar gastos superfluos, en no defraudar a nadie de lo que se le debe, y en ir acomodando los gastos a los medios, y preparando ahorros efectivos para cuando puedan realizarse sin perjuicio de la justicia, que es inseparable de la verdadera economía. ¿No es ya bastante considerable la que se ha hecho ó va a hacerse reduciendo las dotaciones de los individuos del clero, y del culto, que va á cesar en un gran número de iglesias? ¿Pues por qué no se ha de esperar para que se complete á que pase el poco tiempo que se necesita para ello por el orden natural? Tres, cuatro ó seis años á lo más que puede tardar en reducirse el número al que se desea, ¿son de tanta importancia en la vida de una nación, que deba pasarse por todo y despreñarse todo hasta comprometer el éxito de la misma medida por una impaciencia poco digna de legisladores sabios y prudentes? Yo no lo espero así de la prudencia del Congreso, á quien sin duda se representará como á mí en este momento todas las consideraciones de justicia, de humanidad, de decoro y aun de bien entendida política que reclaman la supresión ó modificación de este artículo, que desearía volviése á la comisión para que lo redactase como le dicte su conocida ilustración.

Quisiera concluir aquí mi discurso, porque siento siempre molestar demasiado la alta atención de las Cortes; pero las últimas palabras del artículo que tengo á la vista me obligan á añadir á las anteriores una nueva consideración. Se dice que los jubilados ó excedentes podrán fijar donde gusten su residencia, y yo supongo que por la fuerza del hábito, por conservar sus relaciones, y en el día también por el peligro de vivir en pueblos cortos, todos ó la mayor parte se quedarían en las mismas poblaciones donde están acomodados, y de consiguiente en calidad de ascriptos á sus mismas iglesias.

Basta esto, señor; considere el Congreso la humillante situación en que se va á colocar á hombres de honor, de edad, de larga y lucida carrera, y vea, le ruego, si es justo, si es político, y si bajo ningún punto de vista podrá ser conveniente violentar tanto los principios, apurar tanto á las personas, y chocar tan de frente con la opinión excitando mas y mas el interés por los que sufren, y el descrédito de la ley. Me abstengo de mas reflexiones porque me afecta demasiado lo que estoy previendo si se llevase á efecto el contenido del artículo; y me limito á rogar encarecidamente á la comisión y á las Cortes lo mismo que antes, á saber, que en obsequio á la justicia, á la humanidad y á la conveniencia pública, varíen esta parte del arreglo. Téngase si se quiere cierta condescendencia, y déjese con racional facultad á las solicitudes de los que pretenden retirarse ó pidan su jubilación en circunstancias que pueden serles favorables; pero decretar la jubilación forzosa, lo repito, no es justo, no es conveniente, no es político, no es en fin digno de la justificación ni de la sabiduría del Congreso.

El Sr. Velasco rectificó un hecho. El Sr. GARCÍA BLANCO: El Sr. Tarancon, al impugnar el artículo que se discute, no ha hecho en cierto modo otra cosa que los buenos predicadores panegiristas, que cuando predicaban sobre las virtudes de un santo, siempre el último es el mas grande que hay en el cielo. Así es que sucesivamente ha impugnado la totalidad del proyecto, la declaración de patronato, la concesión de dispensas por los obispos, la supresión de tribunales, la aminoración de obispos, el diezmo y demas, y constantemente ha dicho que el artículo, de que en aquel momento se trataba, era el mas inoportuno, el mas impolítico, el mas peligroso é injusto &c. &c. Este ha sido el camino constantemente seguido por S. S. en esta discusión, y en esto juzgo que S. S. ha obrado como debía, siendo consecuente; y por eso hoy, para ser también en la impugnación de las doctrinas de S. S., que entrar á examinar en qué parte se halla la injusticia y peligro que dice S. S.

Dice S. S. en primer lugar que los beneficiados eclesiásticos son inamovibles, á no ser que haya un motivo canónico que por utilidad de la Iglesia ó del Estado exija su remoción; y hé aquí cómo el mismo señor preopinante, al fundar su argumento, da la respuesta, pues confiesa, que si bien en general deben ser inamovibles, en algunos casos no lo son, ¿y cuándo no lo son? Cuando la utilidad de la Iglesia y del Estado lo exija así.

Seguramente que la conveniencia y utilidad pública del Estado no solo lo exige, sino que lo reclama imperiosamente, como se ha demostrado ya repetidas veces; y el mismo Sr. preopinante ha reconocido la necesidad y la conveniencia, hasta para la misma Iglesia, de hacer la reforma del número excesivo de individuos del clero, así como el derecho que tiene el poder temporal de hacerla. S. S. mismo manifiesta el deseo mas vehemente de que llegase el momento de la reforma en el personal del clero, conviniendo en esto con la comisión. Pero S. S., consecuente con sus doctrinas, dice que debe ser una reforma paulatina que no molestará á los interesados: si fuese posible convendríamos en ello; pero es imposible, porque no puede haber nunca reforma alguna que no cause algún disgusto á los interesados en ella, á sus amigos, parientes, y aun á las personas que por beneficios recibidos ó otra causa cualesquiera tengan relaciones con aquellos. Por esto el hacer la reforma, como indica S. S., siempre equivale á no hacerla, pues es decir, sigan las cosas como están. Pero hay mas en esto: ¿qué es preferible? ¿que se cause molestia á algunos individuos en número corto, ó que por no causar se la ellos continúe la nación sufriendo todos los abusos que hasta aquí, por mas perjudiciales que la sean? Yo dejo la respuesta á la misma consideración de S. S.

Dícese mas: dícese que es sumamente peligroso sacar á los canónigos de la capital en que se hallan, y hacerles mudar de domicilio, de hábitos y costumbres: esto tendría toda la fuerza que pretende S. S. si fuese exacto; pero ¿quién ha dicho que los canónigos muden de residencia? ¿Quién dice, ni en qué artículo está que los de Sevilla salgan de allí para ir á Valencia, ni los de Santiago han de pasar á Córdoba? Nadie, señores, absolutamente nadie: se quiere que los dejemos en paz, cuando nadie les dice que se muevan. ¡Ojalá hubiera querido ellos estar siempre con todo el género humano! Es, pues, una grave equivocación de donde parten los señores que han usado este argumento, pues no dice la comisión que muden de domicilio ni dejen de asistir donde gusten. Lo que dice la comisión es que los canónigos excedentes, cesantes ó jubilados, ó como se les quiera llamar, tengan cierta asignación y vivan donde gusten. Si lo que tienen no es bastante para vivir en la capital, pueden pasar á vivir en el pueblo que quieran, y á buen seguro que cuanto mas pequeño mas influencia tendrán. La comisión, lejos de coartarlos en lo mas mínimo su libertad, se la asegura, pues les exige de toda sujeción: no tienen que ir al coro, ni sujetarse á las órdenes del dean, ni á los acuerdos del cabildo: pueden asistir á la Iglesia por el estado eclesiástico, y así darán la mejor prueba de su vocación que su vocación era solo al canonicato.

El orador siguió combatiendo las reflexiones del Sr. preopinante; y concluyó rogando á las Cortes se sirviesen aprobar el artículo tal como la comisión lo presentaba.

El Sr. Tarancon rectificó un hecho. El Sr. FERNÁNDEZ BAEZA manifestó el error de los señores que defendían el dictamen de la comisión en creer que los que le impugnaban no querían las reformas, pues nadie las quería tanto como ellos; pero que había una diferencia, y era que los unos querían se hiciesen de repente, al paso que los otros deseaban se fueran haciendo poco á

poco, persuadidos de que así como el cuerpo padecería por una transición repentina del frío de Enero al calor de Julio, así los miembros que constituyen los del Estado deben padecer necesariamente en la clase de transiciones de que ahora se trata. Que á su entender, y para obviar estos inconvenientes, le parecia lo mas conforme á la razón, y segun lo exige la conveniencia pública, el que la renta que se asigna para los canónigos que deben quedar en las catedrales, y los que hubieren de quedar excedentes, se repartiése entre todos igualmente, con lo cual se conciliarían sus intereses, y el amor propio de estos últimos no se resentiría tanto.

Se suspendió esta discusión; y habiendo ocupado la tribuna el señor Vazquez Parga, leyó un dictamen de la comisión de Legislación menor cuantía, cuyo dictamen se acordó imprimir, repartir, y que se señalara día para su discusión.

Continuó la discusión del dictamen de la comisión especial acerca de la exposición de la diputación provincial de Valencia.

El Sr. ALMONACI: La comisión especial que por mi órgano se dirige hoy á las Cortes, y que ayer sufrió terribles ataques en el discurso pronunciado por el Sr. Madoz, ha recibido un encargo de las Cortes; y lo declara con franqueza, ha creído que le llenaba al presentar su dictamen, y lo ha creído con aquella lealtad, con aquella buena fe, y con aquel patriotismo de que no cede un ápice ni al Sr. Madoz ni á toda Cataluña.

Las Cortes recibieron una exposición muy sensible de la diputación provincial de Valencia: las Cortes habian recibido otras de varias diputaciones, tambien muy sensibles todas ellas, quejándose del estado degraciado de la nación: cada cual pintaba los males particulares que veía en su distrito: algunas lamentando los generales de la nación, é indicando tambien los motivos que creían haber producido estos males. La diputación provincial de Valencia ha acudido á las Cortes, y estas han nombrado una comisión especial para que dijera su parecer acerca de dicha exposición, y si debía hacer algo, no por la provincia de Valencia, sino por toda la nación en general.

No se creyó la comisión capaz de presentar los medios de remediar los grandes males que hace cuatro años afligen á esta nación desventurada; tampoco se creyó capaz de presentar grandes recursos al Congreso, y mucho menos tuvo la osadía de creer que podía presentar un pensamiento nuevo que inmortalizara á sus autores. No, señores, la comisión se redujo únicamente á examinar la exposición de la diputación provincial de Valencia; la exposición, señores, que todos hemos leído, y en la cual se dice que hace cuatro años es víctima la nación de una guerra fratricida; que hace cuatro años se está derramando sangre inocente por los asesinatos, y y sangre en los campos de batalla.

En este estado la comisión trató de ver si podía presentar algun remedio; pobre siempre; pero mezquino y ridiculo no. Lo primero que se le ocurre es la idea de dar un manifiesto á la nación; en seguida las otras tres proposiciones que hace á las Cortes; y sus individuos quedaron tan satisfechos con que las Cortes aprueben sus propuestas, como con que se les conveza que nada han hecho; pero siempre les quedará el consuelo de que han procurado acertar: si no lo han conseguido tendrán paciencia.

La diputación provincial de Valencia se queja de dos cosas, ó por mejor decir, dirige dos clases de quejas: unas al Gobierno, y en verdad que son las mas amargas, á las que sabrá cómo contestar, y las que dirige á las Cortes son una interpeleación decorosa, sensible; pero que al ver de la comisión no ha podido desentenderse de ellas, ni cree que las Cortes deberán desentenderse de ellas. La diputación provincial de Valencia se queja de que la justicia no ha sido administrada con igualdad ni imparcialidad; se queja de contemplaciones con los enemigos solapados, de lenidad extremada con los rebeldes; se queja de pocas ventajas obtenidas en la guerra cuando dice que los medios que tenemos para concluiría eran bastantes y sobrados para haberla concluido algunos meses ha. En seguida lamenta los acontecimientos de Segovia, sus antecedentes y consecuentes, y en estos lamentos se explica en los términos que van á oír las Cortes. (Leyó un trozo de la exposición.) La comisión no ha creído que podía desentenderse de esta interpeleación; ha creído que debía recogerla y analizarla, y cuya interpeleación coincide con la opinión general de que las Cortes son un poder universal, y sobre lo cual apelo al juicio de todos los Sres. Diputados; y he aquí la razón por que, como he dicho antes, la comisión no podía desentenderse de esto, y cree ser muy importante hacer un manifiesto.

Tenemos además, señores, con nosotros la desgracia en que caímos los españoles cuando se trató de restablecer un gobierno representativo; es el pecado original que traemos los españoles, no hablo de esta época, sino de todas en las que la España ha hecho todos los sacrificios que conocemos para restablecer el gobierno representativo. ¿Y cómo no habia de ser este el pecado original cuando la Europa lucha entre los dos principios de la soberanía nacional y el absolutismo? Mis dignos compañeros saben que no ha mucho tiempo dijo un magnate de Europa: en los campos de Castilla se ha de ventilar la cuestión de la soberanía de las naciones. De aquí han nacido ese rencor, esos constantes ataques del absolutismo europeo contra nosotros; de aquí han nacido tantos medios, tantos recursos como se han introducido en España para acabar con el principio de la soberanía nacional; se han intentado los unos y se han estrellado en la lealtad de los españoles; se han intentado los otros, se estrellaron tambien; y viendo que no se ha podido sacar partido de los unos ni de los otros por la cordura y lealtad castellana, porque la maldad no cabe en un pecho español á sabiendas, pues su nobleza es proverbial en Europa, se ha apelado al medio de la disolución.

Si señor, desgraciadamente vemos que se ha apelado á él. Se ha tratado de cansarnos, de sitiarnos, en una palabra, y hacernos perecer por el hambre.

¿No es público esto, señores? ¿Lo ignoran acaso las Cortes? Se ha tratado de uncirnos al carro del despotismo europeo, mediando para ello lo que llamamos paste es ó protocolos; se ha pensado contar con los españoles mismos para suicidarnos.

La historia de nuestros cuatro años de revolución no tiene una sola página que no esté escrita con la sangre de tantos valientes, de tantos patriotas que se han inutilizado, que se han perdido; ¿por ellos acaso, por nosotros? No, señores; otras manos, otro origen mas funesto siempre para España.

Teniendo un ejército numeroso, fiel, leal, no hemos podido acabar con una facción que se ha aumentado á proporcion que han sido mayores nuestros medios de concluiría; pero siempre les hemos sido superiores, siempre nuestros generales mas diestros y capaces, y nuestros soldados mas decididos, mas resueltos; de donde ha nacido el convencimiento de que no podían los rebeldes con los leales, ó lo que es lo mismo, que no podía el despotismo europeo triunfar sobre la soberanía nacional en España.

Cuando apurados todos estos recursos se han llevado chasco, y estrellados contra la lealtad española, se apela á ponernos en el estado que todos conocemos.

Se ha tratado últimamente de dividir á nuestro ejército; que no se ha podido lograr enteramente, porque si ha habido una pequeña división, bien pronto los españoles se han rebecho conociendo la traición solapada y el empeño en engañarlos.

Se les ha presentado la idea de que por este medio, por aquel concluiríamos mas pronto, y seríamos felices. Se les ha hablado ayer de 500 franceses, esotro día de 200 de tal parte; se les ha dicho que con esos auxilios saldrían de apuros; y lo han creído, y han cedido dando una prueba mas de honradez y de cordura, por creer que así se evitaban mas males. Pero ¿qué han conseguido por resultado de todo esto? La perfidia, el engaño.

Estrellados siempre los planes de los enemigos de nuestras glorias, no de la fracción a ó b, sino de España, cuya tutela ansian los despotas de Europa, trataron de poner las manos en lo que valen unas Cortes españolas. Se procuró su detracción, su desopinión, y se puso en juego contra ellas todo género de insultos y de violencias morales.

¿Y son estos solos los males de que se queja la diputación provincial de Valencia?

Tambien se queja de nuestras rencillas, del choque de liberales con liberales, fruto todo de funestos engaños. Todos hemos lamentado sucesos desgraciados ocurridos á las puertas de Madrid con la flor de la juventud española, con esos valientes que han vertido su sangre tantas veces por la causa de la libertad; y entre tanto estaban sucediendo los desastres de Segovia. Sin embargo, como yo estoy persuadido que los españoles no podemos adelantarnos nada sin desastres, de aquí es que para mí un desastre de esos es una lección mas para que no nos adormezcamos. Pero parado eso golpe, destruido su efecto por la nobleza del carácter de la juventud española, destruida esa intriga, que el héroe de Luchana bastante deja entrever en su proclama, ¿esos planes que traen la raíz de afuera han terminado ya? En mi concepto no.

Tenemos un tratado llamado de Elliot. ¿Se ha cumplido por parte de nuestros enemigos? Valencia, Cataluña y demas provincias que hasta aquí han sido el teatro de la guerra, que respondan. ¿Y nosotros? Siempre con la religiosidad propia nuestra.

No es, pues, extraño en vista de esto que los españoles vean en todo motivos para reírse, para creer que se les engaña, que se les

traiciona. ¿No tenemos á estas horas al Gobierno, al poder ejecutivo debilitado? Y todo Gobierno que no se apoya en la mayor suma de opinión, no puede tampoco hacer la mayor suma de bien.

¿Y nosotros? Aun nos conservamos, pero no sin temores, no sin alguna desconfianza por parte de nuestros comitentes, porque no viendo la salvación donde la esperaban, justo es que piensen al menos que nos hemos equivocado. ¿Y no es este un nuevo motivo para hablar á la nación, no el lenguaje de las pasiones, sino el de la verdad, el de la lealtad? ¿No será el mejor modo de prepararla contra una nueva seducción de que ya hemos visto ejemplos?

Se queja la diputación provincial de Valencia de que la justicia no se ha administrado con igualdad. El art. 2.º del dictamen pide la revista de la causa de la junta de Córdoba, y las que se hallen en semejante caso, para hacer que así la justicia se administre con mas exactitud, con mas rigidez, con mas severidad.

El orador, despues de ir contestando á cada uno de los argumentos puestos al dictamen por el Sr. Madoz, vindicó á la comisión, explicando los motivos que habia tenido para presentar aquel en los términos que lo habia hecho; añadiendo, que segura de sus intenciones, si se la demostraba que habia faltado, reconoceria llanamente su error, porque su objeto era el acertar con los medios para salvar la patria: creyó que muchas de las expresiones del Sr. Madoz se le habrían escapado en el calor de la improvisación; y concluyó diciendo que todos los liberales, de cualquier color que fuesen, debían sacrificar sus resentimientos y diferencias de opinión en las aras de la patria para salvarla.

Suspendida esta discusión, el Sr. Presidente concedió la palabra, y dijo

El Sr. Secretario del Despacho de la GUERRA: S. M. nos ha encargado que presentemos en el seno de las Cortes su respuesta al mensaje que se sirvieron dirigirla el día 22 del presente mes.

Entregó dicho mensaje al Sr. Presidente, el cual lo leyó; y concluida su lectura, dijo:

Las Cortes han oido con particular satisfacción y sumo agrado la contestación que S. M. se ha dignado dar al mensaje que estas le elevaron.

Continuando la discusión anterior, el Sr. Madoz rectificó varios hechos.

El Sr. FONTAN: Lo que hoy propone la comisión no conducirá á remediar nuestros males segun su importancia: á dos cosas estan reducidas sus medidas, un manifiesto á la nación por las Cortes, y tres artículos reducidos á la manifestación de causas de reincidencia, y luego una ley. El remedio de los males de la nación no se consigue de esta manera: lo primero que hace el médico es preguntar y enterarse de la enfermedad; las tareas legislativas de las Cortes son públicas, constan en un Diario de sesiones todas nuestras palabras, constan en los periódicos que las extraen mas ó menos segun el color de los periodistas: así que, un manifiesto es superabundante, no necesario y no conducente al fin que nos proponemos; por eso la comisión extraordinaria de Guerra al dar su dictamen sobre aquella proposición acogida tan benignamente por las Cortes, se dirigió al Gobierno, único que puede conocer los males de la nación, y le dijo si contaba con fuerzas para resistir á los males de la guerra, y si necesitaba medios de los que estan en la esfera de las Cortes, que los pidiera; aquel Gobierno dijo que tenia medios, y que acudiría á las Cortes cuando lo creyera conveniente: aquel médico condujo al enfermo al borde del sepulcro; entérresele al enfermo y tambien al médico que así obró y tan mal supo dirigir el mal.

Yo tengo el honor de ser el primero que llamó la atención cuando pasaron el Ebro los enemigos: entonces el Diputado que habia tuvo el valor de dirigirse así á las Cortes, al Gobierno y á la nación con esta manifestación; por desgracia sus clamores no fueron oidos; al fin lo fueron posteriormente: remediése el mal si es posible.

La manifestación de los males que aquejan á la nación, ya los indica la nación: justicia recta es el remedio de ellos, y sin recta justicia nada podemos adelantar.

¿Cómo se marcha en la presente lucha desde 1833 hasta 1837? En bonanza, como en tiempo de paz ordinaria, por medios de reformas muy rutinarias; pero de esta manera no se adelanta: se han mirado las cosas como antes; con los nombres de Isabel II y Constitución, todo va bien; pero con los de administración de justicia y un buen personal, no señor: he oido decir al Sr. D. Pedro Agar que 50 obispos y 30 regentes bastan para dejar tranquila la España, 100 gefes de batallón forman un ejército, y 10 ó 12 generales pueden hacer lo que quieran en la guerra, y 50 hombres de Estado bastan para su arreglo: ¿y cómo se ha procedido en la colocación de los destinos públicos?

La biografía de ellos nos responde el parentesco y otros servicios personales que mediaron entre el agraciado y el que lo empleó: los servicios de la patria no figuraron sino para cubrir el expediente; estas son las bases de todo lo que se ha hecho: no ha habido sistema ni en guerra, ni hacienda y gobernación, ni política ni administración. Sistema de guerra yo no sé si lo hay todavía: estrategia, tampoco, á no ser que sea el marchar de una parte á otra, que esto es muy fácil.

Ahora bien: se necesita saber el mal para poner el remedio; y sabido, buscarle: el mal se sabe, y yo haría para remediarle lo que hizo Hernán Cortés con sus soldados cuando se encontró en el nuevo mundo, que fue quemar los buques para obligarlos á todos á perder ó conquistar aquella monarquía: yo, señores, quiero que se quemen los buques que me han de salvar á mí y á todos: levántese sobre esas creatas de los Pirineos una muralla mas fuerte que la de la China; y encerrados los españoles lidien con D. Carlos y sus huestes hasta que venzan ó perezcan; quiero que todos los Diputados, todo empleado público, todo individuo de todas las corporaciones del Estado hagan un juramento solemne de que han de estar en la nación, quemados todos los buques, sin salirse de ella: así colocadas estas es el manifiesto que yo daría á la nación, sería el primero y mas necesario para enseñarlos á conocer á los españoles, que cuanto mas zozobra el bajel mas energía hay para salvarlo.

Recordemos á Numancia y conduzcámonos como se han conducido nuestros abuelos, como nosotros debemos conducirnos; este es el recuerdo que debemos imitar y recordar desde estos escafos á nuestros comitentes; este es el verdadero manifiesto, esta sesión y estas palabras, y las dichas por mi digno compañero y amigo el Sr. Madoz; perezcán todos si la nación tiene que perecer, y nadie se salve; quemense todos los buques, y no quede la esperanza de yo me salvo en una barquilla.

En seguida entremos en otra medida importantísima, y es la siguiente; esas bayonetas que á millares cuenta la nación, y que la tienen empobrecida, sean efectivas. Señores, para el tesoro que las tienen que pagar son muchas; para presentarse al enemigo no son tantas, pues que hay muchos soldados asistentes, domésticos del oficial y ordenanzas de las oficinas, y no presentan de efectivo mas que las carteras y las cacerolas con que sirven á sus amos; y no son seguramente llamados los españoles para estos ejercicios domésticos, y no se despende para esto ningún padre de sus hijos. Esta medida es de la mayor importancia.

Igualmente lo es extraer las fuerzas de las provincias tranquilas: en las de Galicia á que me contraigo, porque se disfruta de paz y tranquilidad, hay sobre 800 hombres de tropa cuando en las cuatro provincias habrá á lo mas de 400 á 500 facciosos, para los que no se necesitan mas que 800 hombres que obren con energía y valor; y de este modo quitando tanto estado mayor, tanto general y demas se podría disponer de esa fuerza para emplearla en Aragón, en Valencia ó Castilla: la Vieja invadida últimamente, y sobre esto llamo la atención del Gobierno.

La provincia de Orense está tranquila, y la de Pontevedra, que es la mia, tambien; la de Lugo se puede decir que lo está, merced á la energía del Sr. Gallego, digno Diputado: la facción está reducida á 100 ó 200 caballos y otros tantos facciosos de á pie que no saben mas que correr, reducidos al partido de Ordenes, y si se quiere al de Azúa, y que recorro yo todos sus escondrijos en un día de verano en una mala mula ó un caballejo de los que ellos llevan; y para esto ¿á qué son 800 hombres?

Ni mas ni menos sucede en la corte donde hay tanta comandancia de todas armas, comandante general de la Guardia Real de infantería, de caballería, de milicias, inspector además de la misma arma, de infantería, de caballería; ¿y esto conviene á la nación en el estado en que se encuentra y que debe reducirse á la mas severa economía? Debemos reducir mucho estos estados mayores; y al tratarse de los presupuestos sí yo estoy aquí haré que se castiguen bien en esta parte, ó á lo menos con mi voto.

Por último, queden abandonadas dos provincias, tres, cuatro; y adonde se necesite la concentración de la fuerza, esté allí y allí opere; y si en aquel sitio triunfamos, vendremos á las demas: que por fuerza ha de durar la guerra muchos años por un sistema de remedios tópicos? He aquí una de las medidas que deben substituirse á las propuestas: prevenir los males, y no castigar, es el oficio del Gobierno: un buen padre de familias no deja que se le suban á las barbas sus hijos, pues que esta es su obligación; para esto son esos cenitales de la nación: antes que ninguna conjuración estalle debe ser descubierta y de esta manera no tendremos nunca que levantar cadaños ni ensangrentarnos, ni aur con nuestros enemigos, pues que todos somos españoles: y en fin á opiniones, tolerancia suma con aquel que esté fiel á la causa pública y contribuya con su dinero y su sangre y tenga la opinión que

quisiera, pues con estos de razon no se debe disputar; y mas consideracion tendria yo con los que asi obran, que con aquellos que no haciéndolo gritan Isabel II hasta que los oigan los cielos; á estos los castigarla porque hay muchos españoles de boca.

Habiendo interrumpido el Sr. Presidente al orador para preguntarle si le faltaba mucho que decir, y contestando este que bastante, se prorogó la sesion por una hora mas; y habiéndose acordado que no, el Sr. Presidente dijo que seguiria usando de la palabra el Sr. Fontan en la sesion de mañana, y habiendo anunciado se continuaria la discusion de los negocios pendientes, levantó la de este dia á las cuatro y media.

ESPAÑA.

Madrid 31 de Agosto.

El director general del Tesoro público D. Joaquin Rodriguez Leal, ha acudido á S. M. la Reina Gobernadora, asi que tomó posesion de este destino, cediendo la dotacion del mismo en su totalidad, y solicitando se aplique á los gastos de la guerra, en cuya pronta terminacion ve asegurada la libertad de la patria, y consolidado el trono de nuestra augusta Reina Doña Isabel II.

S. M. se ha dignado admitir esta generosa oferta, y ha tenido á bien mandar se den las gracias al interesado, y se publique en la Gaceta este rasgo de su patriótico desprendimiento.

Dictámenes aprobados sin discusion en la misma sesion.

1.º La comision especial de Pensiones ha examinado una solicitud que Sor Isidora de S. Joaquin, monja exclaustrada, dirige á las Cortes para que se dignen concederle una corta pension, como señal de aprecio y recompensa de sus padecimientos por la causa de la libertad, pues no contando con otro recurso que una asignacion que apenas cobra, y aborrecida de su familia por sus opiniones liberales, se hallaba expuesta á perecer de hambre y de una enfermedad crónica contraida por los disgustos y privaciones tenidas en el claustro, y á cuya curacion no puede atender por falta de medios.

En testimonio de verdad de cuanto expone á las Cortes presenta la bandera que llevó el batallon de Nacionales de Cabeza de Buey en la anterior época constitucional, construida á expensas del insigne varon y distinguido patriota Sr. Muñoz Torrero, y custodiada religiosamente por ella desde aquella fecha.

La comision apenas concibe cómo en el corazon de una tímida vestal haya podido haber la heroica resolucion de salvar, cual valeroso adalid, un peudon de glorioso recuerdo del naufragio que sufrieron nuestra: armas nacionales en el aciago año 25, y admira no menos la fidelidad con que ha sabido despues sustraer tan precioso depósito de las pesquisas y genio indagador de sus compañeras, que hubieran mirado como una profanacion de su sagrado recinto la existencia en él de tal emblema de libertad. Semejante rasgo de patriotismo es digno sin disputa de una honrosa conmemoracion; pero lo que ha decidido á la comision á favorecer á esta desamparada monja es la consideracion de su triste estado de miseria, agravado por sus padecimientos físicos, que traen origen de las forzadas penitencias que sus caras hermanas le han hecho sufrir en el claustro. Asi, pues, la comision tiene el honor de proponer á las Cortes concedan á Doña Isidora Mora la pension de 3 rs. vn. diarios, sin perjuicio de la asignacion que cobra por su clase.

Las Cortes sin embargo resolverán lo que estimen mas justo. Palacio de las mismas 20 de Agosto de 1857. = Domingo Fontan. = José Espinosa de los Monteros. = José Cañabate. = José Moure. = Joaquin Rodriguez Leal. = Juan Bautista Oca. = Jaime Monterde. = Antonio Verdejo, secretario.

2.º Aprobado por las Cortes el dictamen de la comision de Poderes en la solicitud de renuncia del cargo de Diputado que ha dirigido á las mismas el Sr. D. Manuel Bertran de Lis, presentó una adiccion el Sr. Diputado D. Alvaro Gomez Becerra, que se mandó pasar á dicha comision, cuyo tenor es como sigue: «Pido que á dicha resolucion se añada lo siguiente: absteniéndose las Cortes de entrar en la calificacion de las razones expuestas por el Sr. Bertran de Lis; porque esto seria tan inútil como es extraña é inoportuna la manifestacion de aquellas razones.»

La comision de Poderes, lejos de oponerse á que se admita la adiccion propuesta, es de opinion que se apruebe, porque no solo no se opone á lo ya resuelto por las Cortes, sino que tiende á hacer constar de un modo mas expresivo lo que tuvo en consideracion el Congreso para admitir la renuncia del Sr. Bertran de Lis.

Sin embargo de que tal es el modo de pensar de la comision, las Cortes acordarán lo que estimen mas conforme. Palacio de las mismas 28 de Agosto de 1857. = D. Valdés. = Ladron de Guevara. = Pareja. = Pestaña. = Pardo, secretario.

3.º La comision de Guerra ha examinado la solicitud que hace á las Cortes D. Juan José Matilla, vecino de Córdoba exponiendo á las mismas que en el año de 1855, impulsado por su patriotismo, entró á servir como subteniente voluntario de la Guardia nacional movilizad de la expresada villa, prestando todos los servicios que hizo aquella, hasta que habiéndose formado en Córdoba un batallon franco, pasó en su misma clase á este, y marchó á Cataluña abandonando su familia y la plaza de oficial que tenia en la administracion de la casa del Sr. duque de Altamira; que en la columna que mandaba el valiente y desgraciado D. Antonio Niubó hizo los servicios que exigian la patria y el honor, hasta que habiéndose despenado en un combate, quedó imposibilitado de seguir la carrera, habiéndose lastimado el pecho; de cuyas resultas padece una hemotisis acompañada de violenta fiebre, por lo que se le expidió su licencia.

En atencion á todo lo cual y á la de haberse provisto su plaza en la citada administracion durante su permanencia en el principado de Cataluña, suplica al Congreso se sirva concederle el retiro correspondiente á su clase de subteniente, para poder atender en algun modo á su subsistencia y á la de su esposa y tres hijos pequeños.

La comision, en vista de los hechos que van citados, los cuales comprueban por las copias de varios documentos que acompañan esta solicitud, aunque no debidamente autorizados, opina que pase al Gobierno, para que despues de dar la latitud é instruccion que convenga á este expediente, resuelva lo que las leyes vigentes prescriban en la materia de que se trata.

Las Cortes sin embargo determinarán lo que crean mas justo. Palacio de las mismas 14 de Agosto de 1857. = Cabaleiro. = Lujan. = Herrera. = Teijeiro. = Torreans. = Serrano. = Infante. = Ortega, secretario.

4.º La comision de Guerra ha examinado el expediente remitido á las Cortes por el Sr. Ministro de Hacienda, promovido por Doña Francisca Albuérne, viuda del capitán D. Francisco Cruz, solicitando entre otras cosas que por el fondo de espolios se suplan los gastos que ocasione la estancia de su hijo D. Estanislao en el colegio militar de Segovia, en el cual tiene concedida una plaza de media pension, interin le corresponda por antigüedad ocuparla de pension entera.

La comision ha visto que este interesado obtuvo una plaza gratuita de cadete en el colegio de que se trata el 25 de Enero de 1836, y que con fecha 26 de Junio del propio año fue llamado al colegio, donde continuaba su carrera en 17 de Mayo del presente año, pero solo en una plaza de media pension hasta que le tocase por su turno ocupar la plaza entera; retardándose este plazo por consecuencia de la Real orden de 9 de Noviembre de 1855, en que se declara una escala preferente para optar á dichas plazas á los hijos de los militares que pezezcan en la presente lucha.

En consecuencia de todo lo cual y de la deplorable situacion en que se halla la interesada, segun manifiesta el Sr. Ministro de Estado y del Despacho interino de la Guerra en su oficio de 5 de Junio de este año al Sr. Ministro de Hacienda, es de dictámen esta comision que las Cortes pueden servirse dispensar la gracia á Doña Francisca Albuérne de que su hijo D. Estanislao Cruz entre en turno y se atienda á su antigüedad para ocupar la plaza entera que tiene concedida con los individuos que señala la Real orden citada de 9 de Noviembre de 1855.

Las Cortes sin embargo resolverán lo que estimen mas justo. Palacio de las mismas 17 de Agosto de 1857. = Cabaleiro. = Teijeiro. = Serrano. = Infante. = Herrera. = Ortega, secretario.

5.º La comision de Guerra se ha enterado de la solicitud que hace á las Cortes y documentos con que la acompañan Doña Isabel Montero de Espinosa, viuda del capitán de ingenieros D. Gabriel Morales, muerto de resultas de una contusion que recibió en el pecho en funcion de guerra, pidiendo mejora de la viudedad que por Real orden de 25 de Julio último le ha concedido S. M., y en vista de todo opina:

Que siendo incuestionable á su juicio que la interesada tenia derecho á la viudedad del grado en que murió su esposo con arreglo á los Reales decretos de 15 de Setiembre de 1790, 28 de Junio de 1792, y 28 de Mayo de 1804, en razon de haberse casado siendo Morales cadete y haber muerto de capitán y de resultas de funcion de servicio, está la señora causante en el caso de optar á la mejora de pension concedida por S. M. la Reina Gobernadora, cuando se dignó ampliar á las viudas y huérfanos de los militares que se sacrifican combatiendo en la presente guerra, los beneficios que el Real decreto de 24 de Octubre de 1811 concedia á los que murieron peleando por la independencia y libertad de la patria.

En esta virtud la comision es de dictámen que á la expresada Sra. Doña Isabel Montero de Espinosa se le conceda la viudedad del grado superior inmediato al de capitán en que falleció su esposo, atendiendo á las razones que expone para reclamar esta mejora, fundándolas en las Reales órdenes de 24 de Enero, 20 de Febrero y 16 de Agosto de 1855, por las que S. M. ha hecho extensiva á estas viudas la gracia concedida por el decreto de 24 de Octubre de 1811 á las viudas y huérfanos de los militares que murieron en la guerra de la independencia.

Las Cortes sin embargo acordarán lo que juzguen mas acertado. Palacio de las mismas 17 de Agosto de 1857. = Cabaleiro. = Teijeiro. = Infante. = Serrano. = Herrera. = Ortega, secretario.

6.º La comision de Guerra ha examinado los documentos é instancia que llevan á las Cortes Gregorio Hoyuelos y otros Milicianos nacionales de Badajoz, en solicitud de que se les exima de la suerte de soldados, que les tocó en el último sorteo de 500 hombres, en razon á que considerándose libres y exentos de toda responsabilidad, por haber presentado cada uno un prófugo, que les admitió la diputacion provincial, franqueándoles una certificacion sin ningun género de coartacion, han contraido matrimonio con posterioridad, y por haber desertado los prófugos se les ha vuelto á llamar al servicio de las armas.

Ciertamente si la comision mirase esta cuestion como de pura legalidad, se les obligaria á servir, supuesto que por las ordenanzas de reemplazos, posteriores aclaraciones y reales decretos vigentes estan los quintos en el caso de responder durante dos años de su plaza, en caso de desertar los prófugos que presenten.

Pero la ha mirado bajo otro aspecto, es á saber, el de la conveniencia pública, teniendo en vista la aclaracion 3.ª del decreto de las Cortes del 8 de Noviembre último, por la que se sirvieron determinar «que los mozos que teniendo mas de 18 años de edad en 24 de Octubre de 1855, y se han casado con posterioridad, queden exentos de entrar en el sorteo para la quinta de los 500 hombres últimamente llamados á las armas.»

Por otra parte ha tenido tambien presente que las Cortes se dignaron dispensar á los Milicianos nacionales que voluntariamente se hubiesen movilizad, de sufrir la suerte de soldados en el enunciado sorteo, redimiéndola por la cantidad de 1500 rs.

Esto supuesto y estando á juicio de la comision los causante en un caso muy análogo á aquellos mozos, á quienes con toda la circunstancia de haberse casado se les eximió de entrar en suerte, y habiendo pertenecido todos los interesados á la movilizacion voluntaria que desde principios de esta lucha se ha conservado en Extremadura, cuya excepcion no alegaron antes del 31 de Diciembre del año pasado, porque en aquella fecha existian aun en el depósito los prófugos que habian presentado, es de dictámen que se les permita redimir la suerte por los enumerados 1500 rs, considerándolos movilizad, y por la particular circunstancia de haberse casado en el concepto de estar libres y exentos de toda responsabilidad.

Las Cortes en su prudencia resolverán sin embargo lo mas acertado. Palacio de las mismas 4 de Agosto de 1857. = Cabaleiro. = San Miguel. = Teijeiro. = Torreans. = Lujan. = Infante. = Ortega, Secretario.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

47, 90, 63, 64, 45.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á

las huérfanas de militares, Guardias nacionales y patriotas que murieron en la guerra de la independencia, y en la gloriosa lucha que sostenemos por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña María del Carmen Manuela Lujan, hija de D. Manuel, capitán graduado de teniente coronel del regimiento inmemorial del Rey, muerto en el campo del honor.

BOLSA DE MADRID. Cotiz. del hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 18½ y 18½ con cupon al contado: 18½ á 30 d. f. ó vol.: 20 idem á prima de ½ por 100 con cupon.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 5½ á v. f. ó vol.: 6½ y 6 siete dieziseisavos idem á prima de ½ por 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

| | | |
|-------------------------------|--|------------------------|
| Londres, á 90 dias, 34½ á 35. | Barcelona, á pesos, 4½ b. fuertes, 4½ b. | Málaga, 2 b. |
| Paris 14 á 17. | Bilbao, 1½ id. | Santander, 2½ dln. id. |
| | Cádiz, 2½ id. | Santiago, 1 d. |
| | Coruña, ½ id. | Sevilla, 2 b. |
| Alicante, á corto plazo, 2 b. | Granada, ½ id. | Valencia, 2½ id. |
| | | Zaragoza, 1½ id. |

Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA,

por la Academia española. Nueva y octava edicion corregida y aumentada. Se vende en el despacho de la academia, calle de Valverde, á 72 rs. en papel y á 84 en pasta.

Continúa el catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la Imprenta Nacional.

SANTA ROSA DE LIMA.

El tierno y gracioso Murillo (B.) pintó este lindísimo cuadro, en el cual se ve á la Santa que con la mano derecha tiene un ramo de rosas, y su brebre este mismo está en pie el niño Jesus con los brazos abiertos, en actitud de querer acariciar á la Santa. El grabado es de D. Blas Ametller, quien ha hecho ver en esta y otras obras que sabe con su diestro buril trasladar al cobre la ternura de Murillo. Igualmente que la valentia y franqueza de Velazquez. Tiene 13 pulg. das y 9 líneas de alto, y 10 pulg. das y 6 líneas de ancho. Precio antiguo 24 rs., y precio nuevo 18.

BIBLIOGRAFIA.

LA CRUZ DE ORO,

comedia en dos actos, traducida del frances, representada en el teatro del Príncipe. Véndese á 4 rs. en la librería de Escamilla, calle de Carretas, donde se halla la coleccion de comedias modernas y las últimamente publicadas, cuyos títulos son Muérete y verás. La corte del Buen Retiro. El Paje. La primera leccion de amor. Doña María de Molina. Fray Luis de Leon. Está en prensa la aplaudida comedia en un acto titulada el Padre y el Hijo.

MUSICA.

Coleccion de cuartetos y quintetos para dos violines, viola y violoncello ó dos id., compuesta por el célebre é inmortal Onslow; contiene las obras 1.ª, números 1, 2 y 3: las 17, 18, 19, 23, 24, 25, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 51, 4, 9, 10, 21, 36: números 1, 3 y 3: la 46: números 1, 2 y 3: las 47, 48, 49, 50, 32, 53, 54, 55, 56: cada obra al precio de 36, 48, 60 y 72 rs. Gran fantasia de la ópera l' Puritani para guitarra sola 24 rs., obra 63 de Carcassi. Tandas de rigodones de las óperas Belisario, Gemma di Vergi, l' Puritani, Norma; Muda de Portici, Chiara di Rosemberg, y una patriótica para guitarra sola, para flauta ó para violín, cada tanda á 4 rs. Mazurkas y gilosps de dichas óperas para dichos instrumentos á 2 rs. cada una, y el britano y las italianas, bailes nuevos con la explicacion de sus figuras para idem y piano. Se hallarán en el gran almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15, con mazos de 30 cuerdas romanas á 30 y 40.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta heroica villa, referendada del escribano del número en la misma D. Tomas María Manrique, dictada á solicitud de D. Nicolas Tomelen, actual dueño de una casa sita en esta corte y su calle de S. Vicente, núm. 18 antiguo y 29 nuevo de la manz. 452, se cita, llama y emplaza por segundo y último término de ocho dias, contados desde la publicacion de este aviso en la Gaceta de esta corte, á los parientes ó sucesores legítimos de D. Sebastian Hurtado, veedor que fue de las obras de S. M., y último poseedor del capital de un censo perpetuo de un ducado de renta anual impuesto sobre dicha casa, para que dentro del referido término comparezcan en dicho juzgado y escribanía, con la escritura de imposicion del expresado censo ó documento que lo acredite, y proceder á su redencion segun está prevenido; bajo apercibimiento de que no verificarlo trascurrido que sea dicho término se procederá á lo que haya lugar.

Por una del Sr. intendente de rentas de esta provincia se cita y emplaza á cualquiera persona que tuviere noticia de la existencia y paradero de los vales no consolidados que aqui se expresan, para que en el término preciso de 30 dias se presenten á dar razon en la escribanía principal de amortizacion, calle del Lobo, núm. 8 nuevo, pues los tiene reclamados D. Claudio Santos de Bavo como de su propiedad, por haber sido sustraídos del correo que en 2 de Julio de 1836 salió de la villa de Bilbao para esta corte, y fue interceptado en su tránsito de Santander á Burgos, teniendo entendido que se procederá á lo que haya lugar contra el que los retuviere despues de espirado el término señalado.

De 200 pesos creacion de Enero. Números 14,359. = 14,363. = 14,365. = 14,366. = 38,013. = 38,014. = 38,015. = 38,019. = 38,022. = 38,023. = 38,024. = 38,025. = 38,026. = 38,027. = 38,028. = 38,029. = 38,903. = 38,904. = 39,564. = 44,787. = 44,789.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Se volverá á poner en escena el acreditado drama, en cinco actos, titulado

EL ARTE DE CONSPIRAR,

tan aplaudido en sus numerosas y concurridas representaciones anteriores.

CRUZ. A las ocho de la noche. Restablecido de su indisposicion el Sr. Pasini, volverá á ponerse hoy en escena la aplaudida ópera en dos actos, del maestro Bellini, titulada

EL PIRATA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.